



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71-2022-MDM/A

Mórrope, 28 de enero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MDM/A, de fecha 03MARZ2021, Informe N° 038-2022-GDS-GM/MDM, de fecha 26ENE2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, y Memorando N° 043-2022-A/MDM, de fecha 27ENE2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4, "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía 123-2021-MDM/A, de fecha 03MAR2021, se designó el equipo de la IAL 2021.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 71-2022-MDM/A

Que, mediante Informe N° 043-2022-A/MDM, de fecha 27ENE2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía 123-2021-MDM/A, de fecha 03MAR2021, y se proceda a designar a los nuevos miembros de la IAL .

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada Instancia Articulada por la Lucha contra la Anemia, presidida por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque, integrada por los siguientes miembros:

INTEGRANTES

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope
- Gerencia de Desarrollo Social
- Coordinador de la meta 4
- Coordinador de Promoción de la S.M de Mórrope

CARGOS

Presidente de la IAL
 Secretario Técnico
 Coordinador de visitas domiciliarias
 Repre. Establecimiento Salud Mórrope

MIEMBROS

- Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Mórrope
- Programa Juntos
- Cuna Más
- Pensión 65
- Sub Gerente de Programas Sociales
- Sub Gerente de Servicios Sociales
- Subprefectura de Mórrope
- Comisaría de la PNP del Distrito de Mórrope

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:
 Comité
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración
 GDS
 Asesoría Legal.
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPPE
 Prof. Nery A. Castillo Santamaría
 ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
 Mórrope!*